

Año 2025  
**Curso: Re Conocerse**  
**Los Estatutos: ruta y espejo**

Sábado 08 febrero 2025

Lección n° 2B

Tiziana Merletti

**Una vida juntos expresada a través del Derecho**

*Cómo hay que abordar un texto jurídico –estamos hablando de nuestros Estatutos– que también tienen un contenido espiritual. Un contenido, pues, que habla al corazón y no a la cabeza, ¿cómo podemos abordarlo?*

Empiezo por mi experiencia: soy una Franciscana de los pobres desde hace casi cuarenta años, y por eso, una persona que lo ha apostado todo por la Regla y las Constituciones de un Instituto; hablo también como canonista que acompaña además a muchos institutos religiosos. Diría, pues, que la mejor actitud es la contemplativa.

Me gusta citar una frase de Novalis que escribe:

Tú suscitaste en mí el noble deseo  
de hundir mi mirada  
en el alma del vasto mundo.

Me parece que las palabras de esta poesía expresen bien este hecho: un texto que se supone que refleja los fundamentos de un carisma –denominado “Código fundamental” y llamado generalmente Regla para las Órdenes religiosas, Constituciones para los Institutos de vida consagrada, Estatutos para una Asociación pública o privada [de fieles], como es el caso del Movimiento–, hay que abordarlo con deseo (la poesía decía: noble deseo) y con profundidad (hundir la mirada).

Deseo porque sabemos que los fundadores y las fundadoras respondieron a una llamada a poner por escrito ese designio que el Espíritu Santo iba trazando, primero en sus almas y después entre sus primeros compañeros y compañeras. Esto nos lleva a considerar que aquella atracción que sentimos hacia esa obra específica, era como un recordatorio de los valores que ya llevamos dentro; por lo cual, leer un texto jurídico como los Estatutos, debería poder significar: mirarse al espejo, y reconocerse. De aquí parte el deseo, nace el deseo.

Después, profundidad porque detrás y dentro de un lenguaje aparentemente árido y críptico –como decías en la pregunta– existe, en efecto, un «vasto mundo», fruto de siglos de experiencias de seguimiento de cientos de miles de hombres y mujeres.

Así que cada palabra es, por tanto, un concentrado de sabiduría, por un lado, y por otro, del frescor de la novedad evangélica que cada carisma trae consigo.

Me doy cuenta de que lo que estoy diciendo puede sonar extraño –entre otras cosas porque lo dice una canonista– pero esta ha sido realmente mi experiencia. Cuando empecé a estudiar Derecho Canónico, después de haber hecho mis primeros votos, me parecía un poco raro retomar el Derecho,

ya que había abandonado la carrera de Derecho para dedicarme –como decía mi fundadora Francisca Schervier– a curar las heridas de Cristo crucificado en la humanidad pobre y sufriente. Por eso: ¿qué tenía que ver el Derecho canónico con esto? Un religioso frente a mi perplejidad, me dijo: «Estudia y excava para encontrar la dimensión contemplativa del Derecho». ¡Me costó algunos años realmente entender lo que significaban esas palabras, pero al final todo me pareció más claro! El Derecho es un instrumento al servicio de la vida, por tanto, es útil, pero igualmente insidioso porque, si se utiliza mal, también causa muchos daños. Por eso fue importante para mí comprender que solo un alma contemplativa logra captar el mensaje de un camino de seguimiento hecho de equidad, justicia, transparencia, libertad, respeto, creatividad, sentido común, generatividad y, no menos importante, poder volver a empezar después de cada caída. Por eso no siento dicotomía entre la cabeza, el corazón, el alma, que lee los Estatutos: todo ello es una sola cosa y es nuestra vida

*Queda, sin embargo, una duda: ¿por qué es necesario reglamentar una vida que simplemente quiere ser una forma inspirada en el Evangelio?*

Como ya hemos oído decir al Padre Fabio, los fundadores y las fundadoras sintieron muy pronto la urgencia de poner por escrito, precisamente como una regla, lo que el Espíritu Santo les iba sugiriendo sobre la forma de vida que quería suscitar en la tierra. El resultado fue un hermoso florecimiento de ejemplares diferentes y originales, de los que cada uno de los fundadores y fundadoras eran muy conscientes y yo diría incluso «meticulosos», precisamente porque sentían que no era obra suya, sino una inspiración que venía del Espíritu. Sin embargo, si observamos la historia de la vida de donación a Dios dentro de las instituciones, no podemos negar, ciertamente, que el Derecho Canónico haya tenido a menudo el rol de restricción de mucha creatividad de formas y estilos, dentro de esquemas ya conocidos y reglamentados. Pensemos, por ejemplo, en el gran cambio que supusieron las nuevas fundaciones femeninas en los siglos XVIII y XIX, cuando personas consagradas sintieron que no querían vivir una vida monástica dentro de los muros de un monasterio (forma que hasta ese momento era la única que se conocía), porque se sentían impulsadas por el mandato evangélico de imitar a Jesús, que no solo subió al monte para rezar, sino que también predicó la buena nueva por los caminos de Galilea, socorrió a los enfermos, devolvió la dignidad a los pobres, se reunió con los niños, incluyó a los marginados, alimentó a los hambrientos, ofreció una segunda oportunidad a los pecadores, envió a las mujeres a grandes misiones. El Derecho eclesiástico no sabía cómo situar estas huestes de nuevas «locas y extravagantes exponentes – ¡atención! – del “sexo débil”. Y solo en el año 1901, con un pronunciamiento oficial, reconoció la plena consagración a las que emitían votos simples de castidad, pobreza y obediencia. Décadas más tarde, con el advenimiento del Concilio Vaticano II, llegó una nueva llamada a liberar estas energías dedicadas al Reino de Dios y llevarlas entre la gente, a las calles, a las casas de los pobres así como a los Parlamentos, a las oficinas así como a las fábricas... Y una vez más, el Derecho Canónico tuvo que dar espacio a nuevas formas de consagración, expresadas ahora por institutos seculares y por las asociaciones privadas y públicas de fieles, cada forma con su propio modo de estar en el mundo pero sin ser del mundo... y esta vez consagradas ¡no solo sin el hábito y las sandalias sino incluso con pendientes y collares!

¡Así que costó mucho digerir este nuevo cambio!...

¿Qué quiero decir con esto? Ante todo quiero decir que podemos estar tranquilos: hoy es aún más evidente que si el Derecho Canónico tiene la función de interpretar lo que el Espíritu suscita en la Iglesia –y por eso es un instrumento que activa en segundo término la regulación de los estilos de vida–, mientras tanto la vida continúa y, en consecuencia, Reglas, Constituciones y Estatutos siguen trazando de todos modos nuevos caminos, insertándose en aquellos pliegues que al menos «no están prohibidos» por el Derecho Canónico. Es una operación que después, al momento oportuno,

llega a encontrar su legítimo puesto en el derecho universal de la Iglesia.

Además de que estos textos son el fruto de la vida y del discernimiento de los fundadores y las fundadoras en diálogo con la Iglesia, hay otra razón que sostiene la importancia de tener los Estatutos: estos representan *esa carta magna* de la convivencia según una forma en la que uno se reconoce, con la que uno se compromete, un texto que sella un pacto entre las personas, que crea un «nosotros», que garantiza la custodia del patrimonio espiritual también frente a manipulaciones e interpretaciones arbitrarias que, lamentablemente, sabemos a dónde conducen.

Otra característica es que los Estatutos, mirándolo bien, representan un hermoso vínculo entre pasado, presente y futuro. Por supuesto que el lenguaje cambia, algunas cosas evolucionan, pero el núcleo del carisma permanece y es esto lo que nos une a cuantos lo han encarnado y ya han llegado al Cielo, a los que tratan de mantenerse fieles a él hoy, a pesar de las dificultades y los vientos contrarios, y también a los que se unirán a la misma estela en tiempos futuros. Y esto no es poca cosa si tenemos en cuenta que un marcado individualismo en la cultura actual está corroyendo la belleza de caminar y construir juntos historias que permanecen en el tiempo.

*¿puedes explicarnos mejor, ponernos ejemplos de los valores fundamentales que no pasan y cómo podemos reconocerlos en los Estatutos?*

Bien, los valores son realmente numerosos, así que me limitaré a nombrar algunos.

En los Estatutos, como en todo código fundamental, subyace una fuerte idea originaria de *seguimiento de Cristo* – como dijo antes padre Fabio–, una *Palabra del Evangelio* que requiere ser encarnada, desarrollada, y fecunda, con nuevos y abundantes frutos. Es esa Palabra la que actúa como fundamento, como ‘faro de luz’ que no pasa. Las modalidades cambiarán, pero no la elección de esa Palabra, que tiene que impregnar la identidad de la institución, que tiene que motivar e inspirar las opciones futuras. Esa Palabra no se toca.

Otro valor lo representa el respeto a la *dignidad de cada miembro* que elige pertenecer a esa comunidad y es acogido por ella. Quiero decir que toda persona es portadora de derechos fundamentales y que el compromiso con el que decide adherir a dicho proyecto, nunca podrá significar renunciar a la propia integridad personal, a la autonomía de pensamiento y de conciencia, a la responsabilidad personal de elegir si quedarse o marcharse cuando las dificultades llegaran a ser insuperables; así como a permanecer abiertos y acogedores cuando los representantes de la comunidad invitan a hacer discernimientos difíciles, y a veces también dolorosos, sobre las propias acciones o sobre el propio futuro. Sí, porque los Estatutos deben trazar líneas claras sobre los derechos, pero también sobre los deberes de los miembros.

Este último pasaje nos lleva también a subrayar la importancia de aceptar que dentro de cualquier comunidad o grupo, hay personas que desempeñan *roles de liderazgo*. También aquí el valor principal, que debe estar bien expresado en los Estatutos, consiste en el hecho que tener autoridad significa servir al bien común, por lo tanto desempeñarlo con humildad, respeto, paciencia, permaneciendo en actitud de tener que aprender, volver a empezar, pedir disculpas, no arrogarse el propio rol, y también estar dispuestos a dejarlo cuando haya llegado el momento, siguiendo la sabiduría de la Iglesia. A los roles de liderazgo corresponden también los roles de los miembros, que implican no solo el derecho sino también el deber de participación, de corresponsabilidad, de vigilancia, de transparencia, de compartir los propios talentos, sin olvidar el deber de notificar cuando –por cualquier problema personal psicofísico– no se estuviese en condiciones de asegurar la fidelidad a los propios compromisos, para pedir ayuda a la comunidad.

El último valor que quisiera mencionar es el de la *interculturalidad*. Los Estatutos deben reflejar necesariamente las diferentes sensibilidades presentes en la comunidad –lógicamente en general–, a través del lenguaje utilizado, la forma de expresar los varios elementos del carisma vivido juntos y

las perspectivas que se presentan para el futuro.

*¿Qué responsabilidad tienen los miembros de un instituto, orden o asociación respecto a los Estatutos, y en particular respecto a su revisión?*

Sí, ¡una buena tarea! He tenido ya ocasión de decir que el Derecho siempre “entra en escena” tras la vida vivida, y este principio es válido para todo tipo de asociación, no solo en el momento de la fundación, sino a lo largo de toda su vida. No se trata, desde luego, de seguir modas, ni de responder a las presiones de grupos fuertes que, por diversas razones, podrían estar interesados en determinados cambios. El motivo más sano está en el hecho de que los miembros de una comunidad en sentido amplio, o de un pueblo si se quiere, representan un organismo vivo, que por tanto evoluciona, se modifica, crece en la conciencia de su propia identidad y de su misión en el mundo. Es un sistema abierto, que luego, en contacto con otros organismos, experimenta polinizaciones recíprocas, de las que surgen nuevos estímulos a plantearse diversos cuestionamientos, a entrar en discernimiento, a comprender lo que hay que dejar caer y a lo que hay que aferrarse. Ahora bien, todo esto debe reflejarse necesariamente en el texto de los Estatutos. Es realmente una cuestión de cuidado mutuo. Nosotros cuidamos los Estatutos, para que sigan expresando el carisma genuino encarnado en el tiempo, y los Estatutos cuidan de nosotros, sostienen nuestra vocación, construyen el «nosotros» en torno al carisma, generan el sentido de nuestro estar en y para la Iglesia y en y para el mundo.

La responsabilidad de señalar un eventual malestar por la presencia de elementos obsoletos –como podría ser una cierta configuración organizativa de una asociación, a la que corresponde una estructura particular de gobernanza, ambos elementos que deben adecuarse a una expansión territorial significativa, por ejemplo–, o también elementos que al menos ya no respondan a la sensibilidad de los tiempos actuales – pensemos, por ejemplo en toda la atención que el papa Francisco nos pide tener para el cuidado del medioambiente y las relaciones sanas, programas formativos que ayuden a madurar humanamente, un estilo de vida, basada en los votos, que no sofoque la libertad y la dignidad de la persona, son algunos ejemplos–. Pues bien, esta responsabilidad recae ante todo en cada uno de los miembros de la asociación. De hecho, los miembros son los mejores centinelas porque, al vivir cotidianamente la común vocación, pueden percibir el malestar causado por los aspectos que sufren el desgaste del tiempo.

De todos modos, es responsabilidad de la gobernanza crear las condiciones para iniciar procesos de discernimiento, para que se involucren en el diálogo y en el trabajo de revisión, todos aquellos que tienen un “legítimo interés”. Un buen principio que subyace en la ley de la Iglesia dice así: *Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet*, es decir, “lo que se refiere a todos, debe ser tratado y aprobado por todos”. Se trata de un principio contenido en el Derecho justiniano, retomado por el Concilio Vaticano II y al que se llega en el texto del Código de Derecho Canónico, en el canon 119, párr. 3, que habla de la formación de la voluntad colegial.

¿Y cómo se realiza, pues, un proceso sinodal en torno a la necesidad de identificar cambios en el texto de las Constituciones? Es necesario, en nuestro caso, un mandato emanado por la Asamblea General. En efecto, es en esa sede donde los delegados recogen las sugerencias de los miembros y deciden si el momento está maduro para un trabajo de revisión más exhaustivo y profundo.

En general, se le da el mandato a una comisión de suministrar datos para que los miembros trabajen en esas partes, expresiones, o conceptos, que eventualmente habría que eliminar, modificar, o bien, añadir.

Una vez recibidos los aportes, la comisión tiene la delicada tarea de recopilar el material y crear un primer borrador del nuevo texto. En la siguiente Asamblea, se presenta el trabajo y se vota artículo por artículo, que será aprobado si obtiene una mayoría cualificada de dos tercios de los votantes.

Esto lo encuentran en los Estatutos de la Obra. La aprobación definitiva de lo votado corresponde al *Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida*, que garantiza el reconocimiento oficial por parte de la Iglesia, de la admisibilidad de los cambios, a la luz del carisma originario –del que la propia Iglesia es garante–, del camino del Magisterio y de toda la Iglesia.

Ahora bien, si esta es la trayectoria institucional-canónica, y por tanto objetiva y orientada a un resultado bien preciso, la experiencia enseña que no hay que subestimar el componente emocional. Llegar a manejar (¡sin manipular!) el texto de los Estatutos, en los que trabajó la propia fundadora, no es tarea fácil. Habrá quienes teman estropear la Obra de Dios; por tanto, tenderán a reducir al mínimo las intervenciones en el texto (¡moviditos por buenas intenciones!); así como habrá quienes estén dispuestos a asumirse la responsabilidad de seguir adelante, por tanto, confiar en las intuiciones maduradas con Jesús en medio.

Bien, son dos... parecen dos polaridades, pero son dos voces que realmente deben dialogar entre ellas.

Como siempre, la Palabra de Dios nos ayuda y nos muestra el camino, quizá recordándonos que lo importante es construir la casa sobre la roca, lo demás puede caer, pero sin borrar el valor de haber creído y seguir respondiendo a la invitación: “¡Ven y sígueme!”.

Entonces, como conclusión de esta reflexión juntos, les deseo a todos un buen trabajo, con el estudio –que debe ser realmente apasionado, ¿verdad? (por tanto: cabeza, corazón, alma, ¡todo!) – la oración confiada y también ¡mucho diálogo entre ustedes!